



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

Acta de la sesión ORDINARIA de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Día y hora de la reunión: 22 de OCTUBRE de 2019, a las 20:54 horas
Lugar: SALA DE COMISIONES

ASISTENTES:

PRESIDENTE

LATORRE RUIZ, JUAN

CONCEJALES

AGUILAR MONGE, JUANA

CORDON CORTES, ENCARNACION

LEON MINAYA, MATEO

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO

SECRETARIA

BLANCO LARA, MARIA LUISA

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en el SALA DE COMISIONES en:

- Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

a las 20:54 horas del día 22 de OCTUBRE de 2019 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.


No habiéndose formulado observación o reparo alguno al acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 27 de septiembre de 2.019, ésta quedó aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIA DE OBRA MAYOR NÚM. 12-P/2019 DE D. FRANCISCO BARRANCO LAUSALESA.

Visto que con fecha 27/09/2019 se presentó por D. FRANCISCO BARRANCO LAUSALESA, con DNI N° 52548533L, con domicilio en calle Basilio Martínez Ramos nº 4-2º de Arjona, solicitud de Licencia de Obra Mayor para “FINALIZACIÓN DE NAVE DE APEROS”, con emplazamiento en calle Conde Antillón, 11 de Arjona y referencia catastral 6990057NG0969S0001PW y un presupuesto de ejecución material de 7.916,88 €.

Visto que con fecha 14/10/2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto

Código Seguro de Verificación	IV6RXWHOLVHZ7LNJ7QQCE3TDE4	Fecha	24/10/2019 11:51:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RXWHOLVHZ7LNJ7QQCE3TDE4	Página	1/10



60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia de Obra Mayor.

Visto que con fecha 14/10/2019 fue emitido informe jurídico por la Secretaria General de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. FRANCISCO BARRANCO LAUSALES, con DNI N° 52548533L, con domicilio en calle Basilio Martínez Ramos nº 4-2º de Arjona, Licencia de Obra Mayor para “FINALIZACIÓN DE NAVE DE APEROS”, con emplazamiento en calle Conde Antillón, 11 de Arjona y referencia catastral 6990057NG0969S0001PW y un presupuesto de ejecución material de 7.916,88 €, según Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Alberto Chamocho Bellido, consignando expresamente además de cualesquiera otras especificaciones requeridas lo siguiente:

- Según la Ordenanza Municipal Reguladora de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en Arjona, en su artículo 13.II.1, se establece una fianza de 350,00 €.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán según el proyecto aprobado, disposiciones del Plan General de ordenación Urbana, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:


A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo de tres años. Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Código Seguro de Verificación	IV6RXWHOLVHZ7LNJ7QQCE3TDE4	Fecha	24/10/2019 11:51:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RXWHOLVHZ7LNJ7QQCE3TDE4	Página	2/10



C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3.- LICENCIA DE OBRA MAYOR NÚM. 13-P/2019 DE D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA SIERRA.

Visto que con fecha 30/09/2019 se presentó por D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA SIERRA con DNI 08935422-Z, con domicilio en Plaza Constitución, 5, 1º de Arjona solicitud de Licencia de Obra Mayor para “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN HOSPEDERÍA” EN C/ SAN JUAN, 13 DE ARJONA (JAEN), con referencia catastral 7291403VG0979S0001WY, y un presupuesto de ejecución material de 170.968,86 €.

Visto que con fecha 16/10/2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia de Obra Mayor.

Visto que con fecha 17/10/2019 fue emitido informe jurídico por la Secretaria General de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA SIERRA con DNI 08935422-Z, con domicilio en Plaza Constitución, 5, 1º de Arjona, Licencia de Obra Mayor para “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN HOSPEDERÍA” EN C/ SAN JUAN, 13 DE ARJONA (JAEN), con referencia catastral 7291403VG0979S0001WY, y un presupuesto de ejecución material de 170.968,86 €, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Moreno Sánchez, consignando expresamente además de cualesquiera otras especificaciones requeridas lo siguiente:


- Según la Ordenanza Municipal Reguladora de **Gestión de Residuos** de Construcción y Demolición en Arjona, en su artículo 13.II.1, se establece una fianza de **603,36 €**.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán según el proyecto aprobado, disposiciones del Plan General de ordenación Urbana, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

Código Seguro de Verificación	IV6RXWHOLVHZ7LNI7QQCE3TDE4	Fecha	24/10/2019 11:51:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RXWHOLVHZ7LNI7QQCE3TDE4	Página	3/10



B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo de tres años. Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4.- LICENCIA DE OBRA MAYOR NÚM. 14-P/2019 DE D. MARIANO GÓMEZ TORRALBO.

Visto que con fecha 02/10/2019 se presentó por D. MARIANO GÓMEZ TORRALBO con NIF 25947572-F, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Diego, 18, casa 2 de Arjona, solicitud de Licencia de Obra Mayor para “ PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE ALMACÉN” en C/ Dulce, 31 DE ARJONA (JAEN), con referencia catastral 6898010VG0969N0001LJ, y un presupuesto de ejecución material de 32.000,00 €.


Visto que con fecha 17/10/2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia de Obra Mayor.

Visto que con fecha 17/10/2019 fue emitido informe jurídico por la Secretaria General de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. MARIANO GÓMEZ TORRALBO con NIF 25947572-F, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Diego, 18, casa 2 de Arjona, solicitud de Licencia de Obra Mayor para “ PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE ALMACÉN” en C/ Dulce, 31 DE ARJONA (JAEN), con referencia catastral 6898010VG0969N0001LJ, y un presupuesto de ejecución material de 32.000,00 €, según Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Felipe J. Salas Salas, consignando expresamente además de cualesquiera otras especificaciones requeridas lo

Código Seguro de Verificación	IV6RXWHOLVHZ7LNI7QQCE3TDE4	Fecha	24/10/2019 11:51:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RXWHOLVHZ7LNI7QQCE3TDE4	Página	4/10



siguiente:

- Según la Ordenanza Municipal Reguladora de **Gestión de Residuos** de Construcción y Demolición en Arjona, en su artículo 13.II.1, se establece una fianza de **350,00 €**.
- El proyecto presentado cumple las condiciones de edificabilidad establecidas en el PGOU, si bien tendrá que cumplir el art. 149 “ Salvaguarda de la estética urbana” y art. 150 “ Cubiertas: No se empleará en la construcción cubiertas que puedan reflejar el sol, produzcan brillo metálico o cuyo color o textura supongan una ruptura de los tonos dominantes en el resto de las edificaciones” del PGOU, debiendo adaptar los acabados y composición de fachada al entorno residencial donde se encuentra.
- Así mismo, la puerta de acceso a cochera se ajustará a la rasante de la acera o calle, sin alterar para nada su trazado. Serán de madera, imitación a madera o pintada en color oscuro.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán según el proyecto aprobado, disposiciones del Plan General de ordenación Urbana, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo de tres años. Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.


Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

5.- LICENCIA DE OBRA MAYOR NÚM. 15-P/2019 DE D. MARIANO GÓMEZ TORRALBO.

Visto que con fecha 16/10/2019 se presentó por D. MARIANO GÓMEZ TORRALBO con NIF 25947572-F, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Diego, 18, casa 2 de Arjona,

Código Seguro de Verificación	IV6RXWHOLVHZ7LNJ7QQCE3TDE4	Fecha	24/10/2019 11:51:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RXWHOLVHZ7LNJ7QQCE3TDE4	Página	5/10



solicitud de Licencia de Obra Mayor para “ PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR” en C/ Dulce, 31 DE ARJONA (JAEN), con referencia catastral 6898010VG0969N0001LJ, y un presupuesto de ejecución material de 4.000,00 €.

Visto que con fecha 11/10/2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia de Obra Mayor.

Visto que con fecha 14/10/2019 fue emitido informe jurídico por la Secretaria General de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. MARIANO GÓMEZ TORRALBO con NIF 25947572-F, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Diego, 18, casa 2 de Arjona, solicitud de Licencia de Obra Mayor para “ PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ Dulce, 31 DE ARJONA (JAEN), con referencia catastral 6898010VG0969N0001LJ, y un presupuesto de ejecución material de 4.000,00 € según Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Felipe J. Salas Salas, consignando expresamente además de cualesquiera otras especificaciones requeridas lo siguiente:


- Según la Ordenanza Municipal Reguladora de **Gestión de Residuos** de Construcción y Demolición en Arjona, en su artículo 13.II.1, se establece una fianza de **713,52 €**.
- Una vez realizada la demolición se dejará el solar con un cercado permanente de dos metros de altura mínima, manteniendo la alineación oficial de fachada, según establece el art. 33 del PGOU.
- Se dejará resuelta la evacuación de agua de lluvia así como el tratamiento de medianeras, de manera que no se causen problemas a viviendas vecinas.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán según el proyecto aprobado, disposiciones del Plan General de ordenación Urbana, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la

Código Seguro de Verificación	IV6RXWHOLVHZ7LNJ7QQCE3TDE4	Fecha	24/10/2019 11:51:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RXWHOLVHZ7LNJ7QQCE3TDE4	Página	6/10	

dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo de tres años. Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6.- LICENCIA DE OBRA MAYOR NÚM. 16-P/2019 DE INTERIORISMO Y DECORACIÓN MUEBLES MARTÍNEZ, S.L.

Visto que con fecha 16/10/2019 se presentó por D. Pedro Rafael Porcuna Martínez con DNI N° 52547339K, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Juan Eslava Galán, 7, de Arjona,, en nombre y representación de “INTERIORISMO Y DECORACIÓN MUEBLES MARTÍNEZ, SL” con CIF B-23772486, solicitud de Licencia de Obra Mayor para “ PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO” EN UNIDAD DE ACTUACIÓN, 19, MANZANA A, PARCELA 3B DE ARJONA (JAEN), con referencia catastral 6782804VG0968S0001DI, y un presupuesto de ejecución material de 130.389,48 €.


Visto que con fecha 17/10/2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia de Obra Mayor.

Visto que con fecha 17/10/2019 fue emitido informe jurídico por la Secretaria General de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Pedro Rafael Porcuna Martínez con DNI N° 52547339K, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Juan Eslava Galán, 7, de Arjona,, en nombre y representación de “INTERIORISMO Y DECORACIÓN MUEBLES MARTÍNEZ, SL” con CIF B-23772486, , Licencia de Obra Mayor para “ PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO” EN UNIDAD DE ACTUACIÓN, 19, MANZANA A, PARCELA 3B DE ARJONA (JAEN), con referencia catastral 6782804VG0968S0001DI, y un

Código Seguro de Verificación	IV6RXWHOLVHZ7LNJ7QQCE3TDE4	Fecha	24/10/2019 11:51:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RXWHOLVHZ7LNJ7QQCE3TDE4	Página	7/10



presupuesto de ejecución material de 130.389,48 € según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco M. del Pino Torres, consignando expresamente además de cualesquiera otras especificaciones requeridas lo siguiente:

- Según la Ordenanza Municipal Reguladora de **Gestión de Residuos** de Construcción y Demolición en Arjona, en su artículo 13.II.1, se establece una fianza de **350,00 €**.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán según el proyecto aprobado, disposiciones del Plan General de ordenación Urbana, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo de tres años. Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.


C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

7.- LICENCIA DE OBRA MAYOR NÚM. 17-P/2019 DE INTERIORISMO Y DECORACIÓN MUEBLES MARTÍNEZ, S.L.

Visto que con fecha 16/10/2019 se presentó por D. Pedro Rafael Porcuna Martínez con DNI N° 52547339K, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Juan Eslava Galán, 7, de Arjona,, en nombre y representación de “INTERIORISMO Y DECORACIÓN MUEBLES MARTÍNEZ, SL” con CIF B-23772486, solicitud de Licencia de Obra Mayor para “ PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO” EN UNIDAD DE ACTUACIÓN, 19, MANZANA A, PARCELA 4B DE ARJONA (JAEN), con referencia catastral 6782803VG0968S0001RI, y un presupuesto de ejecución material de 161.775,29 €.

Visto que con fecha 17/10/2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de

Código Seguro de Verificación	IV6RXWHOLVHZ7LNJ7QQCE3TDE4	Fecha	24/10/2019 11:51:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RXWHOLVHZ7LNJ7QQCE3TDE4	Página	8/10



Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia de Obra Mayor.

Visto que con fecha 17/10/2019 fue emitido informe jurídico por la Secretaria General de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a D. Pedro Rafael Porcuna Martínez con DNI N° 52547339K, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Juan Eslava Galán, 7, de Arjona,, en nombre y representación de “INTERIORISMO Y DECORACIÓN MUEBLES MARTÍNEZ, SL” con CIF B-23772486, Licencia de Obra Mayor para “ PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO” EN UNIDAD DE ACTUACIÓN, 19, MANZANA A, PARCELA 4B DE ARJONA (JAEN), con referencia catastral 6782803VG0968S0001RI, y un presupuesto de ejecución material de 161.775,29 € según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco M. del Pino Torres, consignando expresamente además de cualesquiera otras especificaciones requeridas lo siguiente:

- Según la Ordenanza Municipal Reguladora de **Gestión de Residuos** de Construcción y Demolición en Arjona, en su artículo 13.II.1, se establece una fianza de **350,00 €**.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán según el proyecto aprobado, disposiciones del Plan General de ordenación Urbana, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:


A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo de tres años. Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Código Seguro de Verificación	IV6RXWHOLVHZ7LNJ7QQCE3TDE4	Fecha	24/10/2019 11:51:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RXWHOLVHZ7LNJ7QQCE3TDE4	Página	9/10



C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 20:58 del día 22 de OCTUBRE de 2019, de todo lo cual, yo, la Secretaria, dejo constancia. Doy fe.

LA SECRETARIA,

Fdo.: MARÍA LUISA BLANCO LARA

Código Seguro de Verificación	IV6RXWHOLVHZ7LNJ7QQCE3TDE4	Fecha	24/10/2019 11:51:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA BLANCO LARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RXWHOLVHZ7LNJ7QQCE3TDE4	Página	10/10

